

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA:	
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes.	2,50 pt
Por tres id.	5,50	Por tres id.	7,50
Por seis id.	10,50	Por seis id.	12,50
Por un año.	20,50	Por un año.	24

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

SEÑORA: La industria sericícola, fuente principal de riqueza en otro tiempo para importantes regiones españolas, precioso arte cuya dirección, por exigir lujo de esmero y delicadeza en todos los detalles, fué siempre atributo de la mujer en el hogar del labriego, proporcionando, sin distraer á éste de sus rudas faenas, recursos extraordinarios que consagra al ahorro ó á suplir faltas de otras cosechas, ha desaparecido casi por completo de nuestra tierra. Al cultivo de la morera, que poblaba los terrenos frescos, las cuencas de los ríos, las hondonadas de los valles y hasta los linderos de las haciendas de regadío, y cuya económica producción remuneró siempre con largueza el escaso esfuerzo necesario pa-

ra criarla, han sustituido otros cultivos que no ofrecen las contingencias y azares á que está sujeta la cosecha de la seda.

Las enfermedades epidémicas que menguaban ó destruían las crías del año, perpetuando por ley de herencia el mal al trasmitirse en los gérmenes avivados á las generaciones de los años sucesivos, la pobreza de remedios científicos para combatir tal estado patológico hasta que se inauguró el método de selección, perfeccionándose la higiene del lepidóptero productor de la seda, y la mayor facilidad de comunicaciones con Asia, que hizo más penosa la competencia, causas fueron (aparte otras menores) bastantes para determinar, justificándolo, el triste abandono de la industria sericícola, que tan á maravilla cumplía dentro de la familia española su bienhechora misión de poner á tributo los apasionamientos del lujo en los ricos, para remediar miserias y enjugar lágrimas del pobre.

Otras naciones fueron más afortunadas, y nos ofrecen hoy grandes ejemplos que sería imprudente por parte del Ministro que suscribe desdeñar, consagrando, como consagra, á los intereses agrícolas preferente atención, y encaminando, como encamina, al engrandecimiento de nues-

tra agricultura sus predilectas iniciativas; porque resulta de una evidencia histórica abrumadora, que, mientras por obra de las causas dichas, sumadas á nuestros errores económicos y administrativos, nuestras guerras civiles, las emancipaciones de América y hasta el recargo impuesto á la exportación de nuestras sedas, agonizaba en España esta preciada industria, el fomento que la procuraban con su protección cariñosa otros Estados propagando los estudios dirigidos á la posible perfección en la cría del gusano y la manufactura de las telas, permitían que la producción de varios países, la francesa é italiana, por ejemplo, nos arrebataran el imperio de los mercados, hiriendo de muerte á nuestro comercio, que gozaba en el pasado siglo bien sentada fama por la buena calidad y condiciones artísticas de los tejidos y las ventajas económicas de sus precios.

Innegable influjo ha ejercido la competencia de las sedas asiáticas en los mercados de Occidente; pero la causa principal y más decisiva de nuestra decadencia en esta producción hay que buscarla en las epidemias y en la carencia casi absoluta de buena simiente, cuyas enfermedades no sabían combatirse.

Desde que Pasteur con sus investigaciones ha precisado

el remedio para las enfermedades del gusano y descubierto nuevos métodos para conseguir buena simiente, ó sea desde que la ciencia ha dado solución á lo que se tuvo por insoluble, y sus afirmaciones han logrado la sanción irreformable de los hechos, ofreciendo hoy al observador como texto vivo de reveladora enseñanza el ejemplo de Italia, cuya exportación sericícola representa un valor de 321 millones de pesetas, riqueza debida á sus propios esfuerzos encauzados en el álveo de los preceptos científicos, se nos ha impuesto el deber patriótico de emprender este camino que tan dilatados horizontes ofrece á nuestra agricultura, en la que los recuerdos deben servir de aliento á las esperanzas y, teniendo en cuenta que la competencia asiática no permitirá nunca subido precio para nuestras sedas, procurar al agricultor una compensación para la desventaja, ensanchando el margen de la producción hasta llegar, como Italia, al límite de dos kilogramos de capullo por un gramo de simiente seleccionada.

Con ello, á un tiempo mismo pueden obtenerse buenos rendimientos en las pequeñas avivaciones se utilizan horas perdidas para las familias de los labradores pobres; aumentase por modo extraordinario el valor de los terrenos

con las plantaciones de la morera, evitando los riesgos de ciertos cultivos que la sustituyeron; se crean pequeñas industrias, que no por ser parvas, dejan al sumarse de dar un total valioso para la riqueza del Estado, resultando una fuente de bienestar más donde tantas se dificultan ó se ciegan; mejórase la precaria situación de las familias rurales, y hasta al encomendar los trabajos de cría del gusano, selección de las simientes y dirección de la industria á la mujer, viene á lograrse el resultado moral de dignificarla y enaltecerla con el respeto y consideración que aún conserva en la familia labradora, donde floreció esta industria merced á sus cuidados.

Para llegar á esta reconstitución de la industria serícola, considera el Ministro que suscribe urgente el fomento de la enseñanza de la sericultura, creando establecimientos donde se aprendan los cuidados necesarios al insecto en todas las metamorfosis y épocas de su vida; donde se enseñe la obtención de la simiente seleccionada para disminuir el gasto de la cría y la disposición de locales propios para conservarla hasta la época precisa de su avivación; donde se aprecie, en fin, el valor relativo de las variedades del insecto y se estudie también la producción de la morera, verificando un cultivo intensivo de las variedades más en armonía con la naturaleza del suelo.

De esperar es que Ayuntamientos y Diputaciones prestarán á porfía su concurso á esta empresa de regeneración de una industria vieja en nuestra historia, acudiendo con los recursos de sus presupuestos como ofrenda para instalar en las localidades respectivas estaciones serícolas, y habilitar edificios convenientes para estas delicadas enseñanzas, con lo que se facilitará su organización, empresa que el Estado no podría llevar á cabo solo, por no consentirle la escasez de recursos con que lucha el Ministro de Fomento.

Luego de establecidas una ó varias estaciones, los primeros ensayos científicos acreditados por la experiencia hablarán con la elocuencia muda, pero irresistible de los hechos, y servirán de acicate á la industria particular, falta de bríos para aventurarse en lo desconocido, pero rica siempre de alientos para explotar lo comprobado, y pronto á la iniciativa oficial seguirá la del individuo más apto para estos empeños, consiguiéndose así por la combinación de esfuerzos de todos, que renazca vigorosa una riqueza, en otros tiempos orgullo nuestro, y que puede aliviar notablemente hoy en algunas provincias la triste situación de las clases agrícolas.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Agosto de 1888

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,

José Canalejas y Méndez

(Se continuará)

Comisión provincial

Sesión de 3 de Abril de 1888.

(Continuación)

Primer reemplazo de 1885.

Número 10. Manuel Fernández García. No presentándose á ser tallado, se acordó lo verifique el día 16 del actual.

ALBERITE.

Reemplazo de 1888.

Número 4. Jenaro Marañón Pastor. Alegó defecto físico y no se presentó al reconocimiento.

9. Ubaldo Barriobeña Ausejo. Reconocido fué declarado útil.

12. Onofre Vallejo Sánchez. Declarado excluido temporalmente con arreglo al caso 2.º, artículo 66 de la ley, reclamó nueva medición y tallado resultó con la de un metro 529 milímetros.

Reemplazo de 1887.

Número 2. Jovita Barreras Sáenz. Expuso tener un hermano en el Ejército y se acordó solicitar certificado.

9. Marcial Sáenz Rubio. No presentándose á ser tallado, se acordó lo verifique el día 16 del actual.

Reemplazo de 1886.

Demetrio Valencia Ausejo. Medido fué declarado corto para activo.

Primer reemplazo de 1885.

Número 8. Antonio Olarte Moros Tallado en Caja resultó corto para activo.

Núm. 9. Florentino Zorzano Soria. Medido fué declarado corto para activo.

ARRUBAL.

No teniendo noticia si en este pueblo existe mozo alguno alistado para el reemplazo del presente año, se acordó manifestar al Secretario de aquel Ayuntamiento D. Leoncio Rodríguez lo participe á la mayor brevedad.

CENICERO.

Reemplazo de 1888.

Núm. 4. Casimiro Baños Baroja. Reconocido fué declarado útil condicional.

6. Maximino Aitacho Nalda. Se acordó solicitar certificado de existencia de su hermano, Silvano que sirve en el Ejército.

8. Eduardo Lagunilla Solorzano. Sirviendo como voluntario en el Ejército. Se acordó solicitar certificada de existencia.

13. Domingo Loinaz Aho. Reconocido fué declarado útil condicionalmente.

16. Emilio Bacigalupe Zaldivar. Procesado. Se acordó pedir noticias del estado de la causa.

20. Damian Diaz Loinaz. Reconocido fué declarado útil.

22. Eusebio Bobadilla Esteban. Preso en la cárcel del partido, se acordó solicitar noticias del estado de la causa.

Reemplazo de 1887.

Núm. 18. Claudio Manzanares del campo. Tallado fué declarado corto para activo.

6. Aquilino Sáez y Sáez. Reconocido y declarado útil, alegó excepción legal. Se acordó ordenar al Ayuntamiento entienda en la misma, advirtiéndole tenga muy en cuenta antes de resolver sobre el fondo de la cuestión lo dispuesto en Real orden de 8 de Junio de 1887 publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 28.

Reemplazo de 1886.

Reconocidos fueron declarados útiles condicionales los mozos Román Muga Espada y Benito Aragón Franco, números 5 y 7 respectivamente.

Segundo reemplazo de 1885.

Núm. 15. Lino Tricio Miranda. Medido, corto para activo.

20. Pedro López Ulla. Reconocido fué declarado útil condicional.

22. Claudio Notario Zambrana. Reconocido, fué declarado inútil.

Primer reemplazo 1883.

Núm. 2. Nicolás Miranda Ortiz. Medido en Caja, corto para activo.

3. Eugenio Sáez Santiago. Reconocido en Caja fué declarado inútil.

6. Justo Rivera Fernández. Reconocido en Caja, útil condicional. Se acordó fuese alta en dicho concepto y baja el número 10 Gumersindo Caballero Mante.

CLAVIJO.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1.º Francisco Bastida Romero. Tallado, corto para activo.

DAROCA.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1.º Eustasio Alonso Romero. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

ENTRENA.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 12 Juan Osés Villanueva. No presentándose á ser tallado por hallarse enfermo, se acordó ordenar al Alcalde participe el día en que se halle restablecido.

Notándose que este Ayuntamiento no ha hecho en debida forma la revisión de las excepciones otorgadas en reemplazos anteriores, limitándose á consignar que continúan subsistentes aquellos y que no ha mediado reclamación de parte. Visto lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 79 de la vigente ley de reclutamiento, se acordó ordenar al Ayuntamiento proceda á practicar la revisión de excepciones con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 de la misma ley, teniendo presente que las excepciones únicamente pueden ser otorgadas siempre que se aleguen en el tiempo y forma y se justifique los extremos de las mismas por medio de expediente.

FUENMAYOR.

Reemplazo de 1888.

Núm. 4. Apolinar Ruiz Nestares. Reconocido fué declarado útil condicional.

11. Agustín Oca Díez. Reconocido fué declarado útil por D. Luis Abeti é inútil totalmente por D. Ramón Morales. Reconocido nuevamente y para dirimir la discordia por D. Donato Hernández fué considerado inútil totalmente excluido para el servicio militar.

16. Damián Nestares Rozas. Reconocido fué declarado útil.

Reemplazo de 1887.

Núm. 7. Juan Grijalba Merino. Medido, fué declarado corto para activo.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1.º Julián Peso Banales. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

4. Gabriel Coloma Meniguren. Medido, fué considerado corto para activo.

5. José Anguiano Fernández. Medido, fué considerado corto para activo.

12. Abundio Anguiano Hernáiz. Tallado y alcanzando la estatura de un metro 545 milímetros, se le declaró soldado sorteable.

14. Eusebio Crespo Lacalle. Alegó defecto físico y ser hijo único de padre impedido y pobre. No se admitió la excepción por el Ayuntamiento y reclamó el interesado. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente. Resultando que el mozo de que se trata fué excluido temporalmente del servicio militar en el reemplazo de 1886 como comprendido en el caso 2.º, artículo 66 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de

1885: Resultando que en el reemplazo de este año expuso la excepción de padre impedido y pobre: Resultando que en la revisión últimamente practicada ha alcanzado la talla legal para el servicio activo: Considerando que no deben ser admitidas las excepciones cuando varía por completo la causa que la motiva, según dispone la Real orden de 8 de Junio de 1887, inserta en el "Boletín oficial" de esta provincia de 30 del mismo y que esta circunstancia concurre en el presente caso, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento desestimando la excepción alegada por el referido mozo y que este acuerdo se comuniqué al Alcalde á los efectos de los artículos 108, apartado 3.º, y 117 de la ley de Reclutamiento vigente.

Segundo reemplazo de 1885.

Num. 4. Julián Bacaicoa Grijalba. Alegó tener un hermano huérfano y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Resultando que la hermana á quien dice mantiene es mayor de 17 años y no se halla impedida para el trabajo: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el caso 7.º, artículo 69 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo, comunicando el acuerdo al Alcalde para que lo haga saber al interesado, advirtiéndole el derecho que le concede la ley para interponer contra el mismo recurso de nulidad.

5. Benito Alvarez Quintanilla. Tallado, fué declarado corto para activo.

8. Agustín Hernáiz García. No presentándose á ser reconocido, se acordó lo verifique el día 16 del actual.

Primer reemplazo de 1885.

Tallados en Caja, fueron declarados cortos para activo sin reclamación los mozos Ricardo Oca Díez y Emeterio Cantabrana Martínez, números 12 y 14.

HORNOS

Reemplazo de 1887.

Num. 4. Victoriano Mayoral Ortigosa. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

3. Salustiano Pascual Rodríguez. Medido y alcanzando la estatura de un metro 552 milímetros, se le declaró mozo sorteable.

Reemplazo de 1886.

Num. 2. Pío Pascual Martínez. Tallado alcanzó la estatura de un metro 554 milímetros y fué declarado soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1883.

No presentándose á ser reconocido el mozo Ignacio Mayoral López, se acordó lo verifique el día 16 del actual:

JUBERA

Reemplazo de 1888.

Num. 4. Eugenio Galilea Fernández. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

14. Jerónimo Domínguez Fernández. Reconocido fué declarado útil.

Reemplazo de 1886.

Num. 7. Laureano Sáenz y Sáenz. Medido, corto para activo.

Segundo reemplazo de 1885.

Num. 10. Luis Beltrán Sáenz. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Primer reemplazo de 1885

Num. 8. Vicente Adán Galilea. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó fuese alta en activo en dicho concepto dejando cubierto el cupo.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión de 4 de Abril de 1888.

En la ciudad de Logroño á 4 de Abril de 1888 y hora de las ocho de la mañana, se reunieron bajo la presidencia de D. Cipriano Fernández Bazán, los Sres. Diputados que á continuación se expresan:

Diputados.

Caja

Ureta

Comisión

Sáenz Peña

Arnedo

Alonso

Secretario.

Farias.

Comandante,

Ortega y Salas

Facultativos

Caja

Luis Abeti

Fernán Valverde

Comisión

Raimundo Pereda

Hernández Oñate

Talladores

Caja.

Aureliano Fernández

José Alonso

Comisión

Jorge Gómez

Antonio Palmero

Discordias.

Isaac Marín

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones y revisión de las otorgadas en reemplazos anteriores, fueron llamados los mozos del pueblo de

LAGUNILLA

Reemplazo de 1887.

Numero 4.º Alejandro Fernández Sáenz. Reconocido, fué declarado útil condicional.

8. Martín Guerra García. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación: Resultando que en el reemplazo de 1887 fué declarado excluido temporalmente como comprendido en el caso 2.º, art. 66 de la ley de Reclutamiento vigente: Resultando que declarado soldado sorteable en la revisión practicada en el presente año por haber alcanzado

la talla legal de activo, expuso la excepción cuyo contenido se ha expuesto: Considerando que no pueden prevalecer las excepciones cuando varían por completo las causas que la motivan según dispone la Real orden de 8 de Junio de 1887: Considerando que después de verificado el sorteo no se admite recurso alguno de excepción según determina el artículo 86 de la ley de Reclutamiento, precepto que tiene carácter de general y se estiende á todos los mozos, hayan sido ó no sorteables, lo cual declara la Real orden de 20 de Diciembre de 1887, se acordó declarar soldado sorteable y comunicar el acuerdo al Alcalde en cumplimiento y á los efectos de los artículos 108 y 117 de la mencionada ley.

11. Román Jubera Yécora. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1886.

Numero 6. Deogracias Ruiz Viguera. Alegó tener un hermano en el ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Segundo reemplazo de 1885.

Numero 1. Cruz Yécora Ruiz. Reconocido, fué declarado útil condicional.

3. Justo Iniguez Barrio. Medido alcanzó la talla de 1'551 milímetros, y fué declarado corto para activo.

LARDERO

Reemplazo de 1888.

1. Pablo Blanco Santa María. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º artículo 65, se le declaró totalmente excluido del servicio militar.

7. Fernando Ubis Estefanía. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

12. Eustasio Merino Matos. Reconocido, fué declarado útil.

Reemplazo de 1886

Numero 3. Crescencio Fernández. Tallado y declarado hábil para activo, se le declaró sorteable.

7. Juan Cancio Casis. Tallado, fué declarado corto para activo.

Segundo reemplazo de 1885.

Numero 10. Jerardo Sáenz Torre. Medido, fué declarado corto para activo.

Primer reemplazo de 1885.

3. Luis Bastida Rojo. Reconocido, fué declarado útil condicional. Alta en activo por dicho concepto causando la baja del num. 14 Filomeno Rubio Fernández.

Lucas Amutio Estefanía. Medido ante la misma, fué declarado corto para activo.

León Clavijo Illera. Reconocido, fué declarado inútil.

LEZA DE RÍO LEZA.

Reemplazo de 1885.

Num. 4. Cándido Sáenz Pérez. Medido, fué declarado corto para activo.

MURILLO DE RÍO LEZA.

Primer reemplazo de 1888

Num. 4. Baldomero Zapata Orio. Hallándose enfermo se ordenó al Alcalde participara el día que se halle restable-

cido para que se presente al reconocimiento por haber alegado defecto físico.

Reemplazo de 1887.

Anselmo Ocoñ Ajamil. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Segundo reemplazo de 1885.

Reconocidos fueron declarados útiles condicionales los mozos Patricio Amézcuca Aragón y Remigio López Ortega.

NALDA.

Reemplazo de 1888.

Num. 1. Eleuterio Medrano Rico. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, artículo 65 de la ley, se declaró excluido totalmente del servicio militar.

8. Tomás Cuadra Aragón. Voluntario en el Ejército de la Isla de Cuba. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Primer reemplazo de 1885.

Num. 8. Juan Ruiz Nalda. Medido en Caja, corto para activo. Conforme:

10. Toribio Ruiz Escudero. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificará el 16 del corriente.

NAVARRETE.

Reemplazo de 1888.

Num. 1. Higinio Alvarez Santa Olla. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugo.

5. Laureano Onofre Medrano Santa Olla. Reconocido, fué declarado útil condicional.

12. Estanislao Peña Azofra. Voluntario en el Cuerpo de la Guardia civil. Se acordó reclamar certificado de existencia.

13. Antonio Marín Fernández. Reconocido fué declarado útil.

Reemplazo de 1887.

Num. 7. Rosendo Greñe Gracia. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Segundo reemplazo de 1885

Num. 5. Mario Sáenz Busnago Marro. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

9. Fernando Zaldívar Muro. Expuso igual excepción que el anterior. Se adoptó el mismo acuerdo.

10. Eloy Ayala Rucían. No presentándose á ser tallado, se acordó dar conocimiento al Gobernador militar.

12. Marcial Ulecia Pérez. No presentándose á ser reconocido, se adoptó el mismo acuerdo que con el mozo anterior.

(Continuará.)

